



LEY DEPARTAMENTAL NRO. 139

DEL 19 DE MAYO DE 2.016

Willams Joel Guerrero Quiroga

Presidente

Asamblea Legislativa departamental de Tarija

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

“LEY DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA”

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I ALCANCES

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente.

Artículo 2. (ÁMBITO). La presente Ley es de aplicación obligatoria por todos los niveles, instancias y órganos del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, sin excepción, entendiéndose por tales la Asamblea Legislativa Departamental y el Órgano Ejecutivo Departamental que incluye las Subgubernaciones, las Secretarías Departamentales, las unidades organizaciones desconcentradas, las unidades organizacionales descentralizadas, las empresas departamentales, y toda otra entidad donde el Gobierno Autónomo Departamental tenga participación en el patrimonio accionario.

Artículo 3. (PRINCIPIOS).

- a) **Solidaridad.-** Respeto e igualdad de oportunidades en lo político, económico, social y cultural entre las provincias, regiones, municipios y territorios indígena originario campesinos del Departamento de Tarija.
- b) **Equidad.-** El Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, en el ejercicio de sus competencias, asignará sus recursos garantizando el desarrollo equilibrado territorial y social en todo el Departamento.
- c) **Transparencia.-** El Gobierno Autónomo Departamental facilitará a la población en general y a otras entidades del Estado el acceso a toda la información pública en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable, precautelando el comportamiento responsable en el ejercicio de la función pública y en el manejo honesto de los recursos públicos.

